



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 8 de julio de 2020.

Doy cuenta con el presente asunto informando que se allegó poder para representar a la parte demandada COLPENSIONES, con los soportes correspondientes. Sírvese resolver.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0136

Mocoa, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2013-00315**
Demandante: EDGAR JIMMY CAJIGAS Y OTRO
Demandado: COLPENSIONES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que el día 2 de marzo de 2020, se allegó memorial por medio del cual, la señora YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, como Representante Legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., manifiesta que dicha entidad ejercerá la representación legal de la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, anexando los soportes del caso.

De igual forma, en el mismo memorial refiere que sustituye el poder a la abogada DANIELA LIZETH ANDRADE LIZCANO, para que continúe ejerciendo la representación judicial de la entidad en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada YOLANDA HERRERA MURGUEITIO, como Representante Legal de la sociedad SERVICIOS LEGALES LAWYERS LTDA., para que actúe como apoderada judicial principal de la entidad demandada, Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

SEGUNDO.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada DANIELA LIZETH ANDRADE LIZCANO, para que actúe como apoderada judicial sustituta de la entidad demandada, Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
ELECTRÓNICOS

HOY, 9 DE MARZO DE 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6342a8c859b4f77569ff8e3b62bdeed1e0646f1dd4959950097c947cd1e4409b

Documento generado en 08/07/2020 05:43:58 PM